



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

01465

RESOLUCIÓN C.O. N° 068-2014-UNAM

Moquegua, 19 de febrero del 2014

VISTO:

Informe N° 042-2013-JDDG-RO-UEP/UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013; Informe N° 192-2013-CPCE-OSLP/UNAM de fecha 13 de diciembre de 2013; Informe N° 002-2014-JDDG-RP-OIGP/UNAM de fecha 03 de enero de 2014; Informe N° 005-2014/OSLP-UNAM/frmp de fecha 13 de enero de 2014; Informe N° 073-2014-OIGP/UNAM de fecha 21 de enero del 2014; Informe N° 022-2014-JDDG-RP-OIGP/UNAM de fecha 29 de enero de 2014; HOJA DE COORDINACIÓN N° 074-2014-OIGP/UNAM de fecha 29 de enero de 2014; Hoja de Coordinación N° 014-2014/OSLP/UNAM/ frmp de fecha 30 de enero de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30.01.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 042-2013-JDDG-RO-UEP/UNAM de fecha 19 de noviembre del 2013, el Ing. JULIO DAMIAN DIAZ GUERRERO Residente de Proyecto, hace llegar a la Ing. Luz Candelaria León Zapata Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el Expediente de la 3ra. AMPLIACIÓN DE PLAZO de la Obra "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", Proyecto que fue aprobado mediante R.C.O. N° 041-2010-UNAM.

CODIGO SNIP: 113300

AMPLIACIONES DE PLAZO:

- | | |
|--|------------------------------|
| ➤ Plazo de Ejecución según Exp. Tec. Original
RES C.O. N° 041-2010-UNAM | 90 días Calendario. |
| ➤ 1° Ampliación Plazo RES.C.O. N° 306-2010-UNAM | 90 días Calendario. |
| ➤ 2° Ampliación Plazo RES.C.O. N° 092-2011-UNAM | 201 días Calendario. |
| ➤ 3° Ampliación Plazo (solicitada) | 1128 días Calendario. |
| TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA | 1426 días Calendario. |

Que, se cuenta con el Informe N° 192-2013-CPCE-OSLP/UNAM de fecha 13 de diciembre de 2013, donde la Ing. CARMELA PENELOPE CENTENO ESPINOZA- Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos señala que luego de evaluado los antecedentes que proceden la solicitud de ampliación de plazo así como de las partidas del Expediente Técnico que aún no se han ejecutado los mismos que son parte del sustento en el expediente de ampliación de plazo, así mismo se analizó las causales que motivan la reprogramación del plazo de ejecución correspondiendo realizar el saneamiento respectivo de la autorización para continuar con las actividades propias del proceso de ejecución del proyecto, plazos que no fueron tramitados oportunamente por los anteriores responsables del proyecto; debo indicar que de acuerdo a la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA del capítulo VII **NORMAS ESPECÍFICAS 7.10.2 AMPLIACIONES DE PLAZO.**- se observa el contenido del informe técnico, el cual debe precisar el (los) números (s) de asiento (s) del cuaderno de obra que tenga el registro de las modificaciones y autorizaciones correspondientes adjuntando la copia respectiva que sustente los motivos de la ampliación de plazo, en cumplimiento a: numeral 5 del artículo 1° que aprueba la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG. Respecto a la prórroga del plazo solicitado por la residencia, se observa que la ampliación solicitada se debe a las variaciones ya contempladas como antecedentes, debiendo ser plasmados en un nuevo cronograma Gantt reprogramado de ejecución del Proyecto, incluyendo la ampliación del plazo solicitado, estableciendo la nueva fecha de término debiendo el residente asignar la duración real en días calendario de las partidas por ejecutar y definir la ampliación; para no incurrir en nuevas prórrogas en la ejecución del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 005-2014/OSLP-UNAM/frmp de fecha 13 de enero de 2014, el Ing. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda:

- Por los antecedentes y la evaluación hecha al informe en referencia se ha podido llegar a que si se necesita la ampliación de tiempo de ejecución por cuanto se tiene:
AVANCE FÍSICO DE: 79.94%
AVANCE FINANCIERO: 85.68%
- De los antecedentes se ha llegado a la conclusión que hubo una mala ejecución de los anteriores responsables y la falta de abastecimientos de materiales por parte de la Unidad de Abastecimientos y Logística. Lo que se indica en los asientos de cuaderno de Obra.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01464

RESOLUCIÓN C.O. N° 068-2014-UNAM

Moquegua, 19 de febrero del 2014

- Por lo mencionado anteriormente, la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras emite su Opinión FAVORABLE, para que se efectivice dicha ampliación de tiempo de ejecución por 1426 días calendario, se culmine y se liquide dicho proyecto, bajo responsabilidad del responsable técnico, debiendo emitirse los documentos inherentes a dicha ampliación.
- Se indica que la ampliación de ejecución de obra no afecta al presupuesto general del proyecto.
- Fecha límite de culminación de obra 31-03-2014.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 074-2014-OIGP/UNAM de fecha 29 de enero de 2014, la Ing. Luz León Zapata Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite al despacho de Secretaría General el Expediente Original de Tercera ampliación de Plazo del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DE LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para que sea aprobado mediante acto Resolutivo a fin de proseguir con la ejecución y culminación del proyecto.

Que, con Hoja de Coordinación N° 014-2014/OSLP/UNAM/frmp de fecha 30 de enero de 2014, el Ing. Fco. Raúl Mantilla Pari aclara el tiempo de ejecución por ampliación de plazo, a partir de: 05/05/2010 y culmina el plazo de ejecución: 31/03/2014, total de ampliación 1128 días calendarios.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tercera ampliación de Plazo por **1128 días calendarios**, para la ejecución y culminación del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN EL LITORAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", desde el 05 de mayo del 2010 hasta el 31 de marzo del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE VUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesado
Archivo (02)